

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SABANAL**

DANE 223001006702 - NIT 812002154-0

RESOLUCIÓN No 0775 DEL 16/07/2009

**RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO**

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	29 DE JULIO DE 2026
CONTRATO No.	004 - 2026
OBJETO	ADECUACIONES LOCATIVAS CON MATERIALES INCLUIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DIFERENTES ESPACIOS QUE CONSISTE EN LA ADECUACIÓN DE DOS AULAS DE BÁSICA PRIMARIA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO Y AIRES ACONDICIONADOS; LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y CAMBIO DE REDES Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS INTERNAS; EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS, LA APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES; Y LA ELABORACIÓN DE UN POZO SÉPTICO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y SEGUN LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, SALUBRIDAD, CONFORT Y BIENESTAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SABANAL DE MONTERÍA CÓRDOBA

La Rectora de la institución educativa EL SABANAL en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

- Que, la Institución Educativa EL SABANAL suscribió el contrato No. 004 - 2026 con El señor **RUBEN DARIO AGAMEZ LAMBERTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.747.743 DE MONTERIA, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$34.872.000)**.
- Que, la Institución Educativa EL SABANAL recibió a satisfacción la póliza de anticipo con los amparos del buen manejo del anticipo y cumplimiento del contrato.
- Que se hace necesario cancelar un pago del 50% correspondiente a un anticipo de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda con El señor **RUBEN DARIO AGAMEZ LAMBERTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.747.743 DE MONTERIA, por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$17.436.000)** correspondiente a un pago del anticipo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Señora **IRMA LILIANA SERNA TANGARIFE**, TESORERA de la institución educativa EL SABANAL, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	\$ 17.436.000
CUANTIA TOTAL	\$ 17.436.000
DEDUCCIONES PRACTICADAS	\$0
NETO A PAGAR	\$ 17.436.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SABANAL

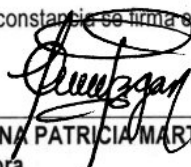
DANE 223001006702 - NIT 812002154-0

RESOLUCIÓN No 0775 DEL 16/07/2009



ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba



LILIANA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Rectora